

APRUEBA PLANES DE ESTUDIO DE LOS
CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALES
DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE PUENTE DE
LA MARINA MERCANTE.

VALPARAÍSO, 25 AGO. 2022

VISTO: la necesidad de actualizar los planes de estudio de los cursos de formación y especiales de formación aprobados mediante resoluciones D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/14 Vrs., y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/18 Vrs, de fecha 03 de enero de 2001; el artículo 74° de la Ley de Navegación aprobada por Decreto Ley N° 2.222 de 1978; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado, edición 2017; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, edición 2017; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M). N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019; el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución de la Comandancia en Jefe de la Armada, Ordinario N° 6415/1624, de fecha 2 de junio de 2021; la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1010 Vrs, de fecha 7 de agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 43262, de fecha 26 de mayo de 2022.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que, en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M). N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, se actualizaron los algunos de los títulos de los oficiales de la marina mercante.
- 2.- Que, existe necesidad de actualizar determinados tópicos y referencias de los planes de estudio correspondientes a los cursos del área de puente de la marina mercante.

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** los planes de estudio correspondientes a los cursos del área de puente de la marina mercante, indicados en el anexo "A" de la presente resolución.

- 2.- **DECLÁRASE** que:
- a.- Las instituciones que soliciten autorización para impartir los respectivos cursos, deben cumplir las normas establecidas en el Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI.
 - b.- Los planes aprobados mediante la presente resolución deberán ser actualizados cuando lo disponga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, producto de los cambios en la legislación nacional e internacional, o la necesidad de actualizar asignaturas y contenidos.
- 2.- **DERÓGASE** las resoluciones D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/14 Vrs., y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/18 Vrs, de fecha 03 de enero de 2001.
- 3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR

A N E X O "A"

"PLANES DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE PUENTE DE LA MARINA MERCANTE."

APÉNDICES:

Orden	Nombre
N° 1	Curso de Gestión para Mando y Ascenso a Piloto Primero.
N° 2	Curso de Ascenso a Piloto Segundo, y Básico de Gestión para Mando como Piloto Segundo y Piloto Tercero.
N° 3	Curso Especial de Formación de Capitán Costero Superior a Piloto Tercero.
N° 4	Curso Especial de Formación de Tripulante de la Guardia de Navegación o Tripulante de Primera de Puente a Piloto Tercero.
N° 5	Curso de Formación para Piloto Tercero.
N° 6	Curso de Capacitación para Ascenso de Capitán Costero a Capitán Costero Superior.
N° 7	Curso de Gestión para Mando y Ascenso a Capitán Costero.
N° 8	Curso Básico de Gestión para Mando como Piloto Costero.
N° 9	Curso de Formación para Piloto Costero.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



**JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR**

DISTRIBUCIÓN:

La misma de la resolución aprobatoria.